Contratación del servicio de limpieza en Euskotren

Nº de expediente: P10031500

euskotren

ÍNDICE

1. OBJETO....4

2. ALCANCE....5

2.1. Servicios limpieza sistemática....5

2.2. Servicios especiales....5

3. LOTES....6

4. PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN....8

4.1. Variación de precios....11

5. DURACIÓN DEL CONTRATO....12

6. CONDICIONES EXCLUYENTES EN MATERIA SOCIO LABORAL....12

6.1. Obligación de mantener el empleo y la plantilla....12

6.2. Obligación de pago de salario recogido en convenio....13

7. OFERTA TÉCNICA....14

7.1. Promoción de la igualdad....14

7.2. Medidas para la prevención del acoso por razón de sexo....14

7.3. Contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo....15

7.4. Plan de trabajo....15

7.5. Medios técnicos....16

7.6. Relación de materiales de limpieza y consumibles....17

7.6.1 Relación de consumibles....18

8. SITUACIONES ESPECIALES....19

9. OFERTA ECONÓMICA....19

10. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EUSKOTREN....21

11. MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE....22

11.1. Requisitos en materia de Medio Amb. y Seguridad e Higiene....22

12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN....22
12.1 Inspecciones....24
13 FALTAS Y PENALIZACIONES....26
13.1 Faltas y apercibimientos....26
13.2 Penalizaciones....26
14 ESTRUCTURA DE LA OFERTA....28
15 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS....29
16 ANEXOS....30

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el de servir de base a la contratación de los trabajos de limpieza del material móvil, talleres, oficinas generales, instalaciones y otras dependencias de Euskotren, regulando los aspectos técnicos básicos de la forma de realización del servicio, estableciendo los elementos sujetos a limpieza y desinfección, el modo de su ejecución y la frecuencia de realización para conseguir un servicio adecuado a las necesidades de Euskotren.

En todo el proceso de licitación y posterior contrato se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ALCANCE

2.1. Servicios limpieza sistemática

La definición de las tareas, especificaciones, frecuencias y tiempos de ejecución de las operaciones de limpieza sistemática a realizar en las diferentes ubicaciones de la empresa, están recogidos en las siguientes normas técnicas:

- NT-OP-PL-01 Plan de Limpieza Instalaciones 2022
- NT-OP-PL-02 Plan de Limpieza Material móvil FFCC y Tranvía 2022
- NT-OP-PL-03 Plan de Limpieza Material móvil Carretera 2022

2.2. Servicios especiales

Las operaciones de limpieza incluidas en los Servicios Especiales atienden a las situaciones sobrevenidas a lo largo de la operación diaria, por tanto, se trata de actividades que no son programables ya que obedecen a necesidades aleatorias.

Las operaciones que se agrupan bajo esta denominación de Servicios Especiales son los Grafitis (pintadas sobre el material móvil, fachadas), las limpiezas extraordinarias (estaciones, paradas, interior del material móvil, etc.) y los servicios especiales (desinfecciones).

El alcance se describe en la norma técnica;

- NT-OP-PL-04 Plan de Limpieza Grafitis, Extraordinarias y Servicios Especiales 2022

En las facturas por estos conceptos deberá detallarse expresamente el motivo del Servicio especial (limpieza extraordinaria indicando motivo, grafitis, etc.).

3. LOTES

La contratación se dividirá en 3 Lotes, uno por provincia, que incluyen actividades de los cuatro planes de limpieza según el detalle que se muestra a continuación:

Lote 1 Bizkaia	
Instalaciones de Atxuri	Material Móvil Tranviario Atxuri
Instalaciones Taller Tranvía Atxuri	
Instalaciones Kukullaga depósito	Material Móvil Ferrocarril Kukullaga
	Material Móvil Ferrocarril Matiko
Instalaciones Lutxana	Material Móvil Ferrocarril Lutxana
Instalaciones Gernika depósito	Material Móvil Ferrocarril Gernika
Instalaciones Carretera Leioa	Material Móvil Funicular Larreineta
Instalaciones Carretera Azkorri	Material Móvil Ferrocarril Lebario
Instalaciones Carretera Palacios	
Instalaciones Carretera Mallabia	Material Móvil Carretera Leioa
Instalaciones Carretera Górliz	Material Móvil Carretera Lebario
Instalaciones Funicular Larreineta	Material Móvil Carretera Usansolo
Instalaciones Carretera Larreineta	Material Móvil Carretera Larreineta
Instalaciones Lebario	
Instalaciones Carretera Usansolo	Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

Lote 2 Araba
Instalaciones Ibaiondo (Taller, cocheras y PM de Vitoria - Gasteiz)
Material Móvil Tranvía Ibaiondo (Unidades de Tranvía de Vitoria - Gasteiz)
Estaciones Tranvía Vitoria-Gasteiz
Oficina de Información del Tranvía (OIT).
Instalación de Florida
Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

Lote 3 Gipuzkoa
Instalaciones Carretera Elgoibar
Instalaciones Carretera Zumaia
Instalaciones Amara-Donostia
Instalaciones Araso
Instalaciones Museo del Ferrocarril Azpeitia
Material Móvil Carretera Zumaia
Material Móvil Carretera Elgoibar
Material Móvil Ferrocarril Amara-Donostia
Material Móvil Ferrocarril Araso
Material Móvil Museo del Ferrocarril Azpeitia
Limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales

La adjudicación será por lotes, pudiendo ser adjudicado uno, dos o el total de los lotes a un único proveedor.

Las limpiezas de grafitis se realizarán en las instalaciones de Araso (Gipuzkoa), Lebario (Bizkaia), Lutxana (Bizkaia), Atxuri (Bizkaia) e Ibaiondo (Araba).

La limpieza de grafitis, extraordinarias y servicios especiales estarán incluidas en los tres lotes, Lotes 1 (Bizkaia), Lote 2 (Araba) y Lote 3 (Gipuzkoa), atendiendo al Material Móvil a lo largo de toda la Línea. El precio hora ofertado deberá incluir los productos y materiales auxiliares a utilizar.

Las empresas ofertantes podrán visitar previamente a su propuesta, el emplazamiento de los trabajos en las instalaciones, verificando las condiciones que en las mismas concurren y completando/adaptando la presente especificación a la funcionalidad efectiva de los trabajos propuestos y a las alternativas que considere oportuno plantear.

4. PRECIO MAXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación por lotes asciende a 7.473.796,26 € (IVA excluido) para los tres lotes y los 3 años de duración del contrato, desglosado tal y como se muestra a continuación:

- Lote 1 Limpieza Bizkaia: Presupuesto máximo; 4.333.847,50 €
- Lote 2 Limpieza Araba: Presupuesto máximo; 1.112.896,88 €
- Lote 3 Limpieza Gipuzkoa: Presupuesto máximo; 2.027.051,88 €

Las empresas licitadoras podrán optar a uno o varios de los lotes establecidos. En caso de presentar oferta a más de un lote, se ofertará cada uno de ellos por separado.

Asimismo, la adjudicación podrá ser en su conjunto o por lotes, pudiéndose adjudicar todos los lotes a una sola empresa o por separado a más de una empresa. La renuncia, desistimiento o declaración de desierto de algún lote no afectará al proceso de adjudicación del resto. En cualquier caso, las ofertas por cada lote deberán contemplar la totalidad de los servicios solicitados.

Las empresas deberán rellenar íntegramente el Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas (excel anexo para cada lote). De no ser así, la oferta quedará automáticamente descalificada.

En el Modelo de proposición, se establecerá un precio/hora máximo (por cada tipo de hora), en el que se desglosará tanto el coste de la mano de obra como el del conjunto de los productos de limpieza utilizados (jabones, desengrasantes, lejía, alcohol, disolventes, papel, bolsas para residuos, recipientes higiénicos de baños, etc.).

En el precio/hora ofertada, también estarán incluidos los productos consumibles de dotación necesarios en las oficinas, material móvil e instalaciones (jabón, papel higiénico, protectores de inodoro y toallas de papel).

En el punto 7.6 del pliego se indican los consumos anuales de los productos de limpieza especificados por Euskotren y el volumen de los consumibles utilizados en el contrato vigente, por lotes.

Todos los productos utilizados en las actuaciones de desinfección (viricidas) propuestos por las empresas deberán estar dentro de la lista de viricidas autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.

Los precios ofertados se basarán en la consistencia de los trabajos y horas/día asignados en las Normas Técnicas correspondientes a cada actividad y no podrán ser precios/hora de mano de obra inferiores a los establecidos en los convenios colectivos vigentes en el momento de presentar la oferta en cada territorio histórico:

- Convenio colectivo provincial para las empresas dedicadas a la limpieza de edificios y locales de Bizkaia.
- Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Gipuzkoa.
- Convenio colectivo del sector de limpiezas de edificios y locales de Álava.

Teniendo en cuenta la previsión de cambios que se irán produciendo con la entrada en operación de los nuevos proyectos de instalaciones e infraestructuras y la incorporación de nuevas estaciones, la baja o alta prevista de material móvil u otros cambios posibles, se realizarán reuniones periódicas para adecuar la facturación al servicio real prestado en aplicación de los precios hora ofertados.

El importe de la adjudicación podrá ser ampliado, reducido o modificado hasta un máximo de un 20%, basándose en estas posibles modificaciones del servicio que pudieran darse.

La extinción y resolución de los servicios de transporte por carretera que presta Euskotren a cualquiera de las Diputaciones Forales de Bizkaia o Gipuzkoa con anterioridad al plazo previsto de vigencia del contrato del Lote 1 y/o del Lote 3 objeto del presente concurso o, en su caso, de sus posibles prórrogas, y salvo que Euskotren resultara nuevamente adjudicataria de los citados servicios de transporte con el mismo o similar alcance, supondrá la modificación y reducción del alcance del contrato afectado (Lote 1/Lote 3) y no generará a

favor de la empresa contratista adjudicataria derecho o indemnización alguna por daños y perjuicios o resarcimiento de gastos.

En cuanto a los grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales, el número máximo de horas abonables para este concepto será:

- Lote 1 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Bizkaia): 2.500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.
- Lote 2 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Araba)): 500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.
- Lote 3 Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Gipuzkoa): 1.500 horas/año estimadas, de las que únicamente serán facturadas, al precio adjudicado, aquellas realmente realizadas.

En las facturas por estos conceptos deberá detallarse expresamente el motivo de la limpieza (grafiti, limpieza por fiestas, incidencia en servicio, servicio especial, etc.).

Se valorará positivamente la magnitud de una bolsa adicional de horas (Grafiti, limpiezas extraordinarias y servicios especiales) por cada lote. Dichas bolsas de horas correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Esta Bolsas de horas no podrán superar las siguientes cantidades:

- Lote 1; Máxima Bolsa de horas para Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Bizkaia): 1.860 h/año.
- Lote 2; Máxima Bolsa de horas para Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Araba)): 400 h/año.
- Lote 3; Máxima Bolsa de horas para Grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales (Gipuzkoa): 840 h/año.

Las ofertas de bolsas de horas a cargo de la empresa adjudicataria serán valoradas a través de los criterios de valoración de fórmulas.

4.1. Variación de precios

El precio de cada uno de los lotes podrá variar con un incremento del 3% sobre el precio de adjudicación inicial de las anualidades siempre que se cumpla con una prestación optima y de calidad del servicio y con el programa de servicios establecido.

Dicho incremento podría producirse a partir del segundo año o consecutivos (incluyendo las prórrogas) y consolidarse anualmente o no ser consolidado en el caso de incumplimiento de los estándares establecidos por calidad. (Anexo 4, Evaluación del desempeño del Contrato)

Se considerará que se cumple con una prestación optima y de calidad del servicio, y cumplimiento del programa de trabajo:

- Si durante el primer año del contrato no se ha impuesto ninguna penalidad por las faltas graves que figuran en el punto 13. de este pliego y, asimismo, se ha cumplido con un nivel de calidad (RDC), conforme se establece en el Anexo 4, superior al 60%.

A estos efectos, se entenderá que se ha impuesto penalidad si se le ha comunicado, por parte de Euskotren a la empresa adjudicataria, con independencia de que muestre su disconformidad con la misma.

- Para el tercer año del contrato, en el supuesto de que en la anualidad anterior no se haya impuesto ninguna penalidad por las faltas graves que figuran en el punto 13. de este pliego y, asimismo, se haya cumplido con un nivel de calidad (RDC), conforme se establece en el Anexo 4, superior al 70%. Para el año de eventual prórroga del contrato, en el supuesto de que en la anualidad anterior no se haya impuesto ninguna penalidad por las faltas graves que figuran en el punto 13. de este pliego y, así mismo, se haya cumplido con un nivel de calidad (RDC), conforme se establece en el Anexo 4, superior al 80%.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será por un período de tres (3) años para cada lote, más una posible prórroga de un año de duración que será facultativa para Euskotren.

6. CONDICIONES EXCLUYENTES EN MATERIA SOCIO LABORAL

La no aceptación de las siguientes condiciones en materia Socio Laboral por parte de las empresas licitadoras acarreará la desestimación de su oferta.

Se advierte que la presente contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras – en su caso con la antigüedad mínima que se contemple en la norma de la que surge la obligación-, que a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo adjudicatario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social.

A fin de permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica la medida de subrogación, se recoge en el Anexo 2 la información de tipo de contrato y antigüedad de las trabajadoras y trabajadores afectado por la misma.

6.1. Obligación de mantener el empleo y la plantilla

Las empresas licitadoras, conforme al artículo 105 del Real Decreto ley 3/2020 , se comprometen a mantener la plantilla establecida a tal efecto en este pliego y anexos, a lo largo de toda la ejecución del contrato, siempre que no haya disminuido el volumen del servicio previsto inicialmente en más del 5% .

A tal efecto, la empresa presentará en su oferta, una declaración responsable (Anexo 6) relativa al número de personas trabajadoras que van a emplear para la ejecución del contrato y su jornada laboral expresada en horas de trabajo al año. Si la plantilla no fuera homogénea a lo largo del contrato, se deberá presentar un calendario con indicación concreta de número de personas e individualizando su jornada anual de trabajo en horas de trabajo por persona, así como las fechas de inicio y fin de contrato.

6.2.Obligación de pago de salario recogido en convenio

Las empresas licitadoras asumirán, como condición especial de ejecución, la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial o territorial, según corresponda, vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre lo dispuesto en el mismo.

En particular, la empresa adjudicataria deberá abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquel.

7. OFERTA TÉCNICA

Las ofertas se presentarán atendiendo a las siguientes especificaciones:

7.1. Promoción de la igualdad

La empresa licitadora indicará, mediante declaración expresa, el porcentaje de mujeres integrantes en la empresa (sin contar con el personal subrogado) y que forman parte del equipo de trabajo asignado al contrato en puestos de responsabilidad, indicando el cargo, antigüedad en el mismo y en la empresa.

Así mismo indicará el número de mujeres que dedicará a la gestión, control y seguimiento de las actividades propias de este contrato, indicando el cargo, las actividades y porcentaje de dedicación de la jornada laboral.

7.2. Medidas para la prevención del acoso por razón de sexo

La empresa licitadora indicará las medidas implantadas en su empresa y aplicables al equipo de trabajo asignado al contrato, para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el desarrollo de sus actividades, indicando los mecanismos de acción ante la existencia de un hipotético caso.

Así mismo indicará las acciones formativas y previsión de campañas informativas para evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución de este contrato.

Las empresas obligadas legalmente conforme establece al RDL 6/2019, es decir, empresas con un número de trabajadores superior a 100, deben justificar que disponen de un Plan de Igualdad, con el contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, conforme al régimen transitorio previsto en el citado Real Decreto 901/2020.

7.3. Contratación de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo

La empresa licitadora indicará los mecanismos, porcentajes y medidas a implantar en la gestión de personal de este contrato para que las nuevas contrataciones derivadas de las bajas y sustituciones del personal adscrito al contrato pertenezcan a colectivos especialmente afectados por el desempleo, indicando los colectivos afectados y su orden de prioridad.

7.4. Plan de trabajo

Las empresas licitadoras entregarán una relación cuantitativa y categorías de la plantilla con la que se prestarán los diferentes servicios a cubrir según las Normas NT-OP-PL de los planes de limpieza, en la que se hará constar:

- descripción de las operaciones diarias a realizar, diferenciando por tipo de días (laborables, sábados, domingos y festivos),
- distribución horaria diaria y semanal,
- personal asignado a cada tarea detallando jornadas de trabajo, residencia y calendario.
- localización según residencias de limpieza y
- cuantificación mensual de horas de persona trabajadora.

Dicha información será obligatoria indicar en cuadro (hoja Excel) para cada lote según modelo Anexo 1: PLAN DE TRABAJO.

La empresa licitadora presentará una propuesta para el control de las limpiezas realizadas en cada instalación, con un cuadro indicativo de las tareas completadas o pendientes y la(s) persona(s) que lo ha(n) realizado, (Hoja de control de limpieza de cada instalación).

Así mismo, la empresa licitadora presentará una propuesta para la inspección interna y seguimiento de las actividades de limpieza, identificando los roles de las personas de inspección, número y dedicación a esta actividad.

En las actividades relacionadas a continuación, se dispondrá de personas cualificadas según la tabla adjunta:

ACTIVIDAD	INSTALACIÓN	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
Limpieza de grafitis	LEBARIO, ARASO, LUTXANA, ATXURI e IBAIONDO	Formación específica en manipulación de **seccionadores**	La formación la impartirá Euskotren
Traslado de residuos (y otros elementos)	TODOS LOS TALLERES	Formación en manejo de **carretilla**	

Cuando se produzcan sustituciones, vacaciones, ILT, etc. el personal de limpieza que cubra dicho servicio deberá tener una formación suficiente para el desarrollo de su trabajo a cargo de su empresa, siendo Euskotren quien verifique su capacitación.

Las personas de las empresas adjudicatarias utilizarán las aplicaciones informáticas que Euskotren dispone para el control de la limpieza en los lugares donde exista, para ello serán formadas por Euskotren en el manejo de estas.

7.5. Medios técnicos

Las empresas licitadoras presentarán una relación de útiles, maquinaria y medios auxiliares, completamente identificados, con los que se realizarán los servicios previstos en cada Norma Técnica de limpieza, indicando sus características y la incidencia de los mismos en la mejora del rendimiento de la mano de obra para cada lote.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los medios técnicos, útiles y medios auxiliares precisos para la ejecución y resolución de las actividades solicitadas en el presente pliego, no pudiendo en ningún caso alegar la falta de los mismos como imposibilidad de cumplimiento del objeto del presente pliego y que pondrá a disposición del servicio sin coste adicional alguno, así como los medios de protección homologados que indique la legislación laboral.

En Lebario y Lutxana, Euskotren pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los siguientes equipamientos:

- Fregadora profesional CLT 110 BT 85 (Lebario).
- Fregadora de pavimentos COMAC C130 BS (Lebario).
- Fregadora STAR S108 (Lutxana).

En el Taller y cocheras de Araso, Leioa, Zumaia e Ibaiondo las máquinas fregadoras a suministrar por la empresa adjudicataria, deberán cumplir, como mínimo, con las características técnicas de los equipos facilitados por Euskotren en Lebario.

7.6. Relación de materiales de limpieza y consumibles

Las empresas licitadoras entregarán una relación de materiales y productos de limpieza a emplear en las labores de limpieza (cumplimentando el modelo de la tabla de limpieza propuesta del Anexo 5 y sus características técnicas y toxicológicas)

Durante la vigencia del contrato y su posible prórroga Euskotren se reserva el derecho de modificar dichos materiales.

Los productos de limpieza a utilizar en las instalaciones automáticas de lavado de trenes, tranvías y autobuses (**túneles de lavado** propiedad de Euskotren) ubicados en Lebario, Gernika, Leioa, Lutxana, Atxuri, Zumaia, Elgoibar (móvil), Araso e Ibaiondo (Vitoria-Gasteiz) cumplirán con las especificaciones marcadas por Euskotren según la siguiente tabla.

CÓDIGO	NOMBRE	MARCA	PRODUCTO
CH603XX	Nufa Special Trockner	CHRIST	Cera fría (ayuda al secado)
CH602XX	Nufa Hauptreiniger	CHRIST	Champú intensivo (cepillos)
CH601XX	Nufa Vorreiniger	CHRIST	Agente desengrasante (prelavado)

Los productos indicados correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El volumen anual de materiales de limpieza especificados por EuskoTren (túneles de lavado) consumidos en el actual contrato de limpieza se refleja en la tabla adjunta:

CONSUMO ANUAL DE MATERIAL LIMPIEZA ESPECIFICADO POR EUSKOTREN					
	CANTIDADES ANUALES UTILIZADAS EN EL VIGENTE CONTRATO	LOTE I	LOTE II	LOTE III	TOTAL
1.	Christ Nufa champu cepillos (Nufa Hauptreiniger)	2784	672	1344	4800
2.	Christ Nufa prelavado (Nufa Vorreigniger)	2784	672	1344	4800
3.	Christ nufa ayuda al secado (Nufa Special Trockner)	1392	336	672	2400
	Cantidades aproximadas expresadas en litros/año				

La empresa contratista es responsable de la carga, descarga y transporte de los productos de limpieza suministrados como mercancía peligrosa.

7.6.1 Relación de consumibles

En la relación de materiales de limpieza indicado en el punto anterior, se incluirán también las especificaciones de los consumibles tales como:

- Jabón de baños y vestuarios de todas las instalaciones incluidas en la Normas Técnicas de limpieza, así como papel higiénico, servilletas de papel secamanos, papel necesario para desinfección, contenedores higiénicos y su mantenimiento y bolsas para el residuo.
- Jabón de baños de UTs (gel líquido nacarado o similar) así como papel higiénico (rollo de papel), servilletas secamanos, papel y bolsas necesarios en todo el material móvil.

En la siguiente tabla se detalla el volumen de consumibles anual utilizado en el actual contrato vigente.

VOLUMEN ANUAL DE COMSUMIBLES					
	CANTIDADES ANUALES UTILIZADAS EN EL VIGENTE CONTRATO	LOTE I	LOTE II	LOTE III	TOTAL
1.	Papel higiénico precortado (caja 30 pak x 200 ud)	540			540
2.	Papel higiénico doméstico (rollo normal)	4009	968	1935	6912
3.	Papel higiénico industrial (rollo 180 m.)	9396	2268	4536	16200
4.	Papel secamanos servilleta (caja 3000 ud)	1044	252	504	1800
5.	Papel secamanos (rollo 180 m.)	731	176	353	1260
6.	Jabon manos liquido nacarado (litros)	2262	546	1092	3900

8. SITUACIONES ESPECIALES

Al objeto de poder hacer frente a posibles situaciones de alerta sanitaria, semejantes a la sufrida los últimos años (pandemia COVID-19), las empresas ofertantes realizarán su mejor propuesta de tratamiento de desinfección o tratamiento especial, indicando metodología, proceso y productos a emplear. Se acompañará de valoración económica del tratamiento propuesto diferenciado para cada tipo de Material Móvil, listado que se adjunta, en el que se incluirá tanto la mano de obra como los productos empleados:

- EMU 900 (4 coches, 70 metros)
- EMU 950 (3 coches, 53 metros)
- LOCOMOTORA TD 2000
- TRANVÍA SERIE 400 (3 COCHES, 28 metros)
- TRANVÍA SERIE 500 (5 COCHES, 33 metros.)
- TRANVIA SERIE 600 (7 COCHES, 42 metros)
- AUTOBÚS (8 metros)
- AUTOBÚS (12 metros)
- AUTOBÚS (15 metros)
- AUTOBÚS (18 metros)
- VEHÍCULOS EMPRESA (4 metros)

9. OFERTA ECONÓMICA

La oferta incluirá un único precio total por lote, correspondiente al precio total para el periodo de duración del contrato (3 años), sin considerar la posible variación de precios establecida en el punto 4.1, que deberá responder a la propuesta de las Normas Técnicas de limpieza que será valorado según la puntuación indicada en la carátula de los PCG.

Asimismo, deberá especificar los precios indicados en el Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas para cada lote, que se presentarán desglosados (mano de obra y materiales) junto a la propuesta económica:

a) Precio/hora Diurno Laborable

b) Precio/hora Nocturno Laborable

c) Precio/hora Diurno (dom, festivo)

d) Precio/hora Nocturno (dom, festivo)

e) Precio/hora de limpieza de grafitis, limpiezas extraordinarias y servicios especiales

El coste de todos los materiales de limpieza (los propuestos por el contratista y los especificados por Euskotren) así como el coste de los materiales consumibles estarán incluidos en el coste de materiales repercutidos en el conjunto de los precios/hora ofertados de cada Lote.

Los precios serán netos, incluyendo los gastos generales, el beneficio industrial y todos los impuestos con la única excepción del IVA.

10. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EUSKOTREN

Los compromisos que Euskotren adquirirá en relación con el contrato derivado del presente pliego serán los siguientes:

1. Facilitar a las empresas licitadoras el listado del personal subrogable para cada lote de las empresas de limpieza actuales. (Anexo 2 Listado de personal subrogable)

2. Facilitar la libre circulación – en los medios de transporte de Euskotren- (títulos de transporte) de las personas trabajadoras de la Empresa Adjudicataria para cada lote en sus horas de servicio, siempre y cuando vayan debidamente uniformados, de tal manera que sean fácilmente identificables. No serán válidos estos títulos para la realización de viajes de acceso al trabajo o a los domicilios de las personas trabajadoras.

3. Comunicar a la Empresa Adjudicataria de cada lote los interlocutores de Euskotren y cuyas funciones serán:

    - Verificar la realización del servicio y su calidad, inspeccionar los servicios realizados y firmar los justificantes correspondientes, en los que harán constar su juicio sobre la calidad del servicio.

    - Dar a quien represente a la Empresa Adjudicataria las instrucciones y orientación complementarias necesarias.

4. En general, todo cuanto pueda fomentar la coordinación entre Euskotren y la Empresa Adjudicataria para cada lote con objeto de mantener y mejorar la rapidez y calidad de la prestación de los servicios.

5. Euskotren pondrá a disposición de la Empresa Adjudicataria para cada lote, siempre que sea factible en cada residencia de trabajo, un cuarto para uso del personal de limpieza y almacén para materiales y productos de limpieza, respondiendo la Empresa Adjudicataria de su cuidado, orden y aseo y corriendo a cargo de la empresa adjudicataria los gastos derivados de un mal uso de las mismas.

11. MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD E HIGIENE

11.1. Requisitos en materia de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene

Deberán cumplimentarse los requisitos incluidos en el Anexo 3 (MA-PRL Servicios): Servicios de la instrucción I-01-P-MA-PRL-01 Anexo II Servicios. Requisitos de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene para la contratación de servicios para Euskotren.

12. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las obligaciones adquiridas por la Empresa Adjudicataria para cada lote serán:

1. Cumplir cualquier requisito a que, la Empresa Adjudicataria su personal o su equipo, estén sujetos para poder prestar los servicios, tales como obtención y mantenimiento al día de permisos, licencias, autorizaciones, etc., de cualquier organismo del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad. De la misma manera, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente sobre Seguridad e Higiene, en lo referente al uso de equipos de protección, etc. y Seguridad en la Circulación.

2. Establecer la organización necesaria para que los servicios sean prestados por personal con cualificación adecuada y tengan la calidad requerida.

3. Comunicar a Euskotren los nombres de las personas representantes, que estarán permanentemente disponibles, con suficiente responsabilidad y autoridad para resolver de inmediato cualquier problema relacionado con el objeto de esta adjudicación. Tales personas representantes serán las encargadas de recibir las comunicaciones de Euskotren, con quien coordinarán todo lo necesario para la perfecta prestación de los servicios.

4. Cumplir las normas de Euskotren, relativas a la seguridad de personas y bienes y al uso y conservación de los espacios y equipos cedidos. Mantener en todo momento perfectamente uniformada a su plantilla, que deberá ser fácilmente identificable a simple vista. El uniforme deberá ser sometido a la aprobación de Euskotren. Dotar de los EPIs y materiales necesarios en todo caso, para la realización de las actuaciones

consideradas especiales (situación de pandemia o similar) especialmente. Facilitar la relación permanente al día, de la plantilla designada para el servicio con especificación de su nombre, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, categoría laboral, cometido y en general cualquier otro dato requerido por la seguridad y control de las instalaciones.

5. Facilitar a Euskotren, cuando lo requiera, prueba del cumplimiento de la legislación en materia de salarios, seguridad e higiene, capacitación etc.

6. Los salarios de su propia plantilla, las cuotas de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes de Trabajo, así como cualquier otra obligación laboral o fiscal, serán a cuenta y cargo de la Empresa Adjudicataria, quien exonerará a Euskotren de toda responsabilidad en esta materia, debiendo estar al día del pago de los mismos.

7. Asimismo, la Empresa Adjudicataria vendrá obligada a proveer cualquier servicio adicional de limpieza dentro del ámbito geográfico de cada Lote. A tal fin hará constar en su oferta los precios unitarios correspondientes para la determinación de sus costos desglosados en el precio/hora la parte correspondiente a recursos humanos y la correspondiente al material utilizado.

8. La empresa adjudicataria será la responsable de aportar los productos de limpieza (incluidos los utilizados en los túneles de lavado) y los consumibles que se especifican en el punto 7.6 así como de su cuidado, orden y conservación.

9. La empresa adjudicataria deberá disponer de bolsas separativas para los diferentes residuos urbanos, colocando y retirándolas de forma separada. Para ello utilizará las bolsas de diferentes colores, azul para residuos de papel, amarilla para residuos plásticos, negra para resto y bolsa bio-compostable (norma EN 13432 y/o Ok Compost) para residuos orgánicos y depositará de forma separada cada uno de estos residuos de acuerdo a su tipología en los contenedores municipales de papel, plástico, resto y orgánico.

10. Con el fin de garantizar el acceso, control y seguridad de todo el personal de la empresa adjudicataria, Euskotren entregará a esta los carnés personalizados.

    Por tanto, para la elaboración y renovación de los carnés mencionados, la empresa adjudicataria elaborará con el tiempo de antelación necesario un listado de todas las personas que trabajan en cada instalación, comunicando, en su caso, a la persona responsable del contrato de Euskotren, la actualización pertinente en caso de cambios.

    En el caso de renovación, el tiempo de antelación de entrega de los carnés será de un mes. En los lugares donde no exista el mencionado sistema de control de acceso, se acordará el modo de hacerlo.

12.1 Inspecciones

La empresa contratista tendrá su propio sistema de inspección. Aparte del control de entrada (mediante el carné donde exista) o mediante hojas de firmas de control de acceso, deberá comprobar la presencia del personal en la instalación y tarea asignada, así como el buen desempeño de sus funciones. Se deberá comunicar a la persona responsable del contrato de Euskotren, cualquier incidencia que pueda suponer ocasión de falta. La ausencia, justificada o no, de una persona trabajadora dentro de su jornada deberá ser notificada inmediatamente a su conocimiento, por parte de la empresa contratista. La falta de comunicación anulará la posible justificación posterior.

Por otra parte, se realizarán periódicamente inspecciones a las instalaciones y material móvil que componen Euskotren, en las que tomarán parte, conjuntamente, la persona delegada por Euskotren y la persona Responsable del Servicio de la Empresa/s Adjudicataria/s, de acuerdo con un plan de visitas.

La valoración se realizará chequeando previamente las tareas a realizar correspondientes a las Normas Técnicas de limpieza, estimándose el grado de cumplimiento de común acuerdo, según criterios objetivos de existencia de manchas, polvo, residuos, suciedad, etc.; el resultado de la valoración quedará reflejado en acta firmada por ambas partes,

quedando constancia de las acciones correctivas a que hubiera lugar, si así ocurriera; las cuales deberán emprenderse de forma inmediata.

La persona delegada por Euskotren realizará el seguimiento del Programa de Trabajos acordado, para comprobar su cumplimiento, comprobar los resultados alcanzados y los recursos técnicos y humanos destinados al logro de los objetivos perseguidos.

Así mismo Euskotren se reserva la ejecución de inspecciones selectivas sin consulta previa con la empresa adjudicataria.

13 FALTAS Y PENALIZACIONES

13.1 Faltas y apercibimientos

Se considerarán faltas graves para cada lote:

- La prestación del servicio con un número de personas inferior al fijado para realizar el servicio en el contrato, salvo comunicación previa a Euskotren de la circunstancia y sus causas, proponiendo solución alternativa.
- El reiterado incumplimiento de servicios de limpieza en el horario previsto, el incumplimiento del Programa de Trabajos o cualquier otro aspecto del Plan de Limpieza acordado previamente.
- El incumplimiento de los Planes de Mejora notificados al contratista conforme se establece en el Anexo 4 "Evaluación de desempeño del contrato" de este Pliego.

Se entiende por apercibimiento la comunicación a la empresa contratista de cualquier falta grave detectada por Euskotren. Los apercibimientos se realizarán de manera que queden registrados, ya que la acumulación de los mismos podrá dar lugar a las penalizaciones que se indican a continuación.

13.2 Penalizaciones

De acuerdo a estos criterios y los resultados de la Inspección del Servicio, Euskotren procederá a la aplicación de las penalizaciones que, a continuación, se indican:

- Una falta grave dará lugar a un apercibimiento a la/s Empresa/s Adjudicataria/s.
- La acumulación de dos faltas graves en el plazo de un mes se penalizará con un descuento del 5% en el importe de la facturación mensual correspondiente al centro de trabajo.
- La acumulación de más de dos faltas graves con su correspondiente apercibimiento en el plazo de un mes se penalizará con un descuento del 10% en el importe de la facturación mensual correspondiente.

- La acumulación de dos meses con varias faltas graves al mes, en el plazo de seis meses, podrá dar lugar a la resolución del contrato, con pérdida de la garantía y sin derecho al pago al contratista de indemnización o abono de gasto alguno por tal resolución.

En cualquier caso, el incumplimiento del Programa de Limpieza acordado dará lugar al pago estricto de los trabajos realizados, deduciéndose de la certificación mensual las unidades de limpieza no ejecutadas o deficientemente ejecutadas, salvo que hayan sido provocadas por Euskotren.

La comprobación por parte de Euskotren, de cualquier omisión o quebrantamiento en normas de Seguridad Social o Prevención de Riesgos o de Accidentes de Trabajo o de impago de salarios será causa suficiente para la automática resolución del contrato, sin preaviso alguno por parte de Euskotren con pérdida de la fianza depositada, y sin derecho del contratista al abono de indemnización alguna o resarcimiento de gasto por tal extinción.

14 ESTRUCTURA DE LA OFERTA

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras para cada lote, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

- Sobre de capacidad y solvencia.

Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales y su Carátula.

- Sobre de juicios de valor.

Especificaciones técnicas y criterios evaluables mediante juicios de valor

Las empresas ofertantes deberán presentar una oferta técnica completa para cada lote al que se presentan con los siguientes apartados:

  - Declaración responsable en materia Socio Laboral (Anexo 6)
  - Promoción de la Igualdad aplicada al contrato
  - Prevención acoso sexual y por razón de sexo aplicada al personal asignado al contrato
  - Fomento empleo colectivos afectados por el desempleo en relación al equipo asignado al contrato
  - Plan de trabajo
  - Medios técnicos
  - Materiales y consumibles
  - Listado de Personal cualificado para realizar las actividades objeto del Pliego

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego y documentación que le acompaña, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas, serán indicados e incluidos en su oferta y posterior ejecución

del contrato.

- Sobre de fórmulas:

Oferta económica y criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas para cada lote. Incluirá:

"Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas.xls"

En el cual se detallarán los costes para los apartados definidos en el apartado 4 de este pliego:

Las ofertas que no incluyan el documento completamente rellenado en el sobre de fórmulas para cada lote podrán no ser aceptadas.

No serán aceptadas las ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas indicados en la Carátula del PCG, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

15 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los que figuran en la Carátula del Pliego de Condiciones Generales.

16 ANEXOS

1. Plan de Trabajo.
2. Listado de personal subrogable.
3. Servicios de la instrucción I-01-P-MA-STH-01 Requisitos de Medio Ambiente y Seguridad e Higiene en la Compra y Contratación
4. Evaluación del Desempeño del Contrato
5. Relación de materiales y productos de limpieza
6. Modelo declaración responsable